

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# O FICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil).  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del  
**BOLETIN OFICIAL**  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 19

Viernes 24 de enero de 1969

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR NUM. 4-1969

*Resolución de la Dirección General de Ganadería, de fecha 14 de enero de 1969, por la que se aprueba la reparcelación de terreno sobrante en vía pecuaria del término municipal de Valdestillas, provincia de Valladolid.*

Visto el expediente de reparcelación de terreno sobrante en vía pecuaria del término municipal de Valdestillas, provincia de Valladolid; y

Resultando: Que ante petición de la Cooperativa Agrícola de Productos de Patatas y para la mejor utilización del terreno sobrante de la vía pecuaria «Cañada Real Merinera», segundo tramo, sita en el término municipal de referencia, fue dispuesta la práctica de los trabajos de campo precisos para rectificar la superficie señalada a la parcela sobrante número 88 e inmediatas, dando comienzo los trabajos en la fecha que oficialmente se hizo pública, cuidando de su realización el perito agrícola del Estado, don Federico Villora García, quien los reflejó en actas, planos, relación de parcelas e intrusiones.

Resultando: Que el expediente de reparcelación fue sometido al trámite

de exposición pública, durante la cual no se formuló reclamación, siendo a su término devuelto en unión de las diligencias de rigor y de los favorables informes de las Autoridades locales.

Resultando: Que por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura fue emitido favorable informe respecto de la aprobación de la reparcelación, según había sido realizada.

Vistos: Los artículos 3.º, 5.º, 14 al 18 y 33 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y el acuerdo de la Dirección General de Ganadería de 20 de agosto de 1965, aprobatorio del deslinde del segundo tramo de la «Cañada Real Merinera».

Considerando: Que los trabajos de reparcelación se han efectuado sin protestas o reclamaciones, siendo favorables los informes emitidos por las Autoridades locales, por todo lo cual procede su aprobación.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección de Vías Pecuarias e informe de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura, ha resuelto:

Primero: Aprobar la reparcelación efectuada en el segundo tramo

de la vía pecuaria «Cañada Real Merinera», del término municipal de Valdestillas provincia de Valladolid, en lo que se refiere a la superficie de la parcela sobrante números 82, 83, 85 bis, 86 bis y 87 al 90, en la forma que ha sido realizada por el perito agrícola del Estado don Federico Villora García.

Segundo: Queda firme y subsistente todo cuanto figura en el acuerdo de 20 de agosto de 1965, en lo que no se oponga al presente.

Tercero: Contra el mismo podrá ser interpuesto recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, en la forma, requisitos y plazos señalados en los artículos 113 al 115, 122 y 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Valladolid, 18 de enero de 1969.  
El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

CIRCULAR NÚM. 6-1969

*ORDEN ministerial de 23 de diciembre de 1968, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Villaco.*

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villaco, provincia de Valladolid, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición



pública, y siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los arts. 1.º al 3.º, 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del departamento, ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villaco, provincia de Valladolid, redactada por el perito agrícola del Estado, don Silvano Maupoey Blesa, por la que se declara existen las siguientes:

*Camino Real de Palencia a Peñafiel.*—Anchura 10 metros.

*Colada del Tajón.*—Anchura 12,50 metros.

*Colada de Vallefernando;* primer tramo.—Anchura 12,50 metros; segundo tramo, la mitad de dicha anchura.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías expresadas, figuran en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo. Esta resolución, que se publicará en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al Contencioso administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guar-

de a V. I. muchos años.—Madrid, 23 de diciembre de 1968.—Por delegación, F. Hernández Gil.—Ilustrísimo señor Director General de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 21 de enero de 1969. El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### MEDINA DEL CAMPO

Incluidos en el alistamiento de este Excmo. Ayuntamiento, para el remplazo del Ejército del año actual, los mozos que seguidamente se detallan, e ignorando el domicilio de los mismos y el de sus padres, se les cita por el presente para las operaciones de rectificación definitiva y cierre del alistamiento y clasificación de soldado, que tendrá lugar en la Casa Consistorial a las diez de la mañana de cada uno de los días 26 del actual y 9 y 16 de febrero próximo, quedando advertidos de que si dejan de comparecer, especialmente al acto de clasificación, se les instruirá expediente de prófugo.

#### MOZOS QUE SE CITAN

Allejandro Díaz Yenes, hijo de Senéforo y Juana; José Domínguez Rivera, hijo de Honorio y Cipriana; José Ferreruela Quirós, hijo de X y Remedios; Antolín González Fernández, hijo de Teodoro y de Juliana; Valentín González Frías, hijo de Severiano y Edmunda; Francisco-José Hernández Hernández, hijo de Emilio y Edelmira; Francisco Jiménez García, hijo de Juan y Aurora; Roberto Magro Martín, hijo de Teodoro y Venancia; José-Julián Martínez García, hijo de Julián y Josefa; Luis-Manuel-Lorenzo Martínez García, hijo de Emilio y María Luisa; Jesús-Santiago Navas Rodríguez, hijo de Paulino y Matilde; Teodoro Novales Cuadrado, hijo de X y Teodora; Lorenzo Ramos Fraile, hijo de Domingo y de Isidra; Juan Ríos González, hijo de Severo y Eleuteria; Francisco Sanz Matilla, hijo de Martiniano y Marina; Manuel Vázquez García, hijo de Rafael y Socorro.

Medina del Campo, 15 de enero de 1969.—El alcalde accidental (ilegible).

138—190

### PALACIOS DE CAMPOS

Ignorándose el paradero de los mozos, como igualmente el de sus padres, que a continuación se citan, comprendidos en el alistamiento del año actual, se les cita por medio de la presente para las operaciones de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas, los días 26 del actual, 9 y 16 de febrero próximo, quedando advertidos que, si dejaren de comparecer, serán declarados prófugos:

#### *Mozos que se citan*

Alfonso Villa Prieto, hijo de Saturnino y de Victoria, nacido en esta localidad el día 26 de enero de 1948.

Francisco Javier Alvarez Artero, hijo de Sebastián y de Esperanza, nacido en esta localidad el día 24 de junio de 1948.

Palacios de Campos, 16 de enero de 1969.—El alcalde (ilegible).

196—191

### PORTILLO

Habiendo sido solicitadas por Unión Resinera Española, S. A., la devolución de fianzas definitivas que tiene constituidas para responder de los aprovechamientos de resinas de los montes «Tamarizo Viejo», «Hoyos» y «Llanillos Parrilla», de los propios de este Ayuntamiento y Comunidad de Villa y Tierra, en la campaña forestal 1967-68, se hace público por medio del presente anuncio, para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Portillo, 15 de enero de 1969.—El alcalde, Mariano Acebes.

164—192

### SALVADOR DE ZAPARDIEL

A efectos de reclamaciones y durante quince días, se halla expuesta al público en Secretaría la rectificación del padrón municipal de habi-



tantes, referente al 31 de diciembre de 1968.

Salvador de Zapardiel, 17 de enero de 1969.—El alcalde (ilegible).

193—193

### SERRADA

La rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre último, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Serrada, 14 de enero de 1969.—El alcalde, José B. Martín.

156—194

### VALORIA LA BUENA

Se cita a comparecencia a la rectificación, rectificación y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados del remplazo 1969, que se llevarán a cabo en este Ayuntamiento los días 26 del actual, 9 y 16 de febrero próximo, a los mozos de dicho remplazo, naturales de esta población: Angel Izquierdo Rodríguez, hijo de Alejandro y Fermina, nacido el día 1 de enero de 1948; Jesús Sarabia García, hijo de Francisco y Tomasa, nacido el día 5 de febrero de 1948; Cecilio Lechón Hernández, hijo de Cecilio y Asunción, nacido el día 22 de abril de 1948; Pablo Renedo Castaño, hijo de Mauro y Silvina, nacido el día 27 de junio de 1948; Ignacio Ortega de Caso, hijo de Ignacio y Josefa, nacido el día 12 de agosto de 1948; César de Diego Hernández, hijo de Luis y Andrea, nacido el día 12 de agosto de 1948; Dionisio Severiano León Gutiérrez, hijo de Salvador y Magdalena, nacido el día 9 de septiembre de 1948, y Mariano Poncio Montes, hijo de Félix y Antonia, bautizado en Granja de Muedra, el día 23 de octubre de 1948, con la advertencia que su incomparecencia producirá en el acto la declaración de prófugo.

Valoria la Buena, 15 de enero de 1969.—El alcalde, Teodomiro Blanco.

154—195

### VILLABARUZ DE CAMPOS

La rectificación del padrón de habitantes de este término municipal con referencia al 31 de diciembre de 1968, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días para examen y reclamaciones.

Villabaruz de Campos, 13 de enero de 1969.—El alcalde, Fernando Calderón.

159—196

### VILLACARRALON

Hecha la rectificación al padrón municipal de habitantes de este término con referencia al 31 de diciembre de 1968, se halla expuesto al público, en Secretaría, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villacarralón, 16 de enero de 1969. El alcalde, Fidel López.

132—197

### LA ZARZA

La rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1968, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

La Zarza, 14 de enero de 1969. El alcalde, Millán Martín.

163—198

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Saturnino Pérez Fernández-Viña, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento expediente de dominio número 18 de 1969, para inmatricular en el Registro de la Pro-

piedad de esta ciudad, la parcela de terreno que después se dirá, promovido por el procurador don Manuel Martínez Martín, en nombre y representación de don Melitón Villanueva Herranz, mayor de edad, casado, veterinario y vecino de Valladolid, calle de Pérez Galdós, número 10, en el que con esta fecha he acordado citar por medio del presente a la titular del predio colindante doña Conrada Arroyo Alonso y don Zósimo Conde o sus herederos y causahabientes y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, para que en término de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

#### *Finca de que se trata*

«Parcela de terreno, al pago del Esparragal o Vasarejo, en término de Valladolid, de mil quinientos treinta y cinco metros cuadrados; que linda al Norte, en línea de 82 metros, con resto de la finca de donde ésta se segrega; al Este, con camino del Tinto; al Sur, de Zósimo Conde, antes Conrada Arroyo, y Oeste, con camino de Aniago o Forestal, en 20 metros».

La anterior finca se ha formado segregándola de la siguiente:

Tierra en término de esta ciudad, al pago de El Esparragal o Vasarejo, de sesenta áreas; que linda al Norte, del Municipio; Este, camino del Tinto; Sur, de Zósimo Conde, antes Conrada Arroyo Alonso, y Oeste, camino de Aniago.

Dado en Valladolid, a catorce de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—Saturnino Pérez Fernández-Viña.—El secretario, Manuel Núñez.

198—199

#### MEDINA DEL CAMPO

##### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción de esta villa y su partido, en cumplimiento de carta-orden de la ilustrísima Audiencia de Valladolid, dimanante de las diligencias preparatorias número 5 de 1965, del Juzgado de Nava del



Rey, por conducción temeraria, cito por medio de la presente al penado Ernest Yunger Sommer, natural de Gottingen (Alemania), cuyo paradero se desconoce, de 22 años de edad, soltero, vendedor, para que comparezca ante dicho Tribunal el día ocho de febrero próximo y su hora de las doce de la mañana, para notificarle en audiencia pública la concesión de los beneficios de la Ley de Condena Condicional, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Medina del Campo, a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario, Félix Valle.

185

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

##### CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 904 de 1968, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Perfecta Motos Jiménez, en concepto de denunciada, hoy en ignorado paradero, para que el día 30 de enero próximo y hora de las diez treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, a asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veinte de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

212

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Benito Bragado Argüello, oficial habilitado en funciones de secretario del Juzgado municipal número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal seguido en este Juzgado con el número 377 de 1968, de que se hará mérito se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Valladolid, a diez y seis de enero de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el señor don Luis Martínez Palomares, juez municipal del número tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Pablo González García, mayor de edad, casado, contratista y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don Felipe Alonso Delgado; y de la otra, como demandada, doña Aurea Sánchez, mayor de edad, viuda, y cuyo actual domicilio se ignora, sobre desahucio por falta de pago; y

Fallo: Que estimando la demanda origen de este juicio debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado por don Pablo González García, contra doña Aurea Sánchez, condenando en consecuencia a ésta, a que en el plazo legal desaloje el piso principal izquierda de la casa número 20, antes 18 duplicado, de la calle de las Huelgas, de esta ciudad, poniéndole a disposición del actor, con apercibimiento de lanzamiento e imponiéndola al propio tiempo el pago de las costas.

Así por esta mi sentencia que será notificada a la demandada por edicto que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Martínez.—Rubricado.

Concuerda a la letra con su original a que me remito.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en

Valladolid, a diez y seis de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—Benito Bragado Argüello.

197—200

## ANUNCIOS OFICIALES

### Agencia Ejecutiva del Ayuntamiento de Torrelobatón

Don Bernardo Cueto Alvarez, recaudador de arbitrios municipales del Ayuntamiento de Torrelobatón.

Hago saber: Que en el expediente de embargo que se instruye en esta Recaudación, contra don Severiano Martín García, por los gastos originados en la demolición de la casa número 12 de la calle del Cristo, en esta localidad, declarada en inminente estado de ruinas, efectuada por la Administración y en cumplimiento de lo acordado por el señor alcalde, para la instrucción de expediente de reintegro, ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo del solar, señalado con el número 12 de la calle del Cristo, sin que puedan llevarse a efecto las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de que el deudor es de domicilio ignorado, hágase saber por anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Municipio, donde radica la finca, objeto de embargo, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se decretará la continuación del procedimiento.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Torrelobatón, 30 de diciembre de 1968.—Bernardo Cueto Alvarez.

179

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL